




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE HISTORIA
II.- La identificación del documento:	ACTA XIX, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2022, CONSTA DE 8 FOJAS.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	AVAL PARA: TITULACIÓN POR PROMEDIO, APLICACIÓN EUO Y REINGRESO A LA CARRERA, PREJURADO, SOLICITUDES DE ALUMNAS, ASUNRO DE SALUD DE ALUMNA Y UN ALUMNO, PROBLEMAS DE CONVIVENCIA DE ALUMNOS.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta 03 de fecha 01 de FEBRERO de 2023.
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



ACTA_XIX_2022/CONSEJO_TÉCNICO_SESIÓN_ORDINARIA

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, siendo las nueve horas con treinta minutos del día 07 de diciembre de 2022, reunidos en la Sala A, del Edif. A de la Unidad Académica de Humanidades, las y los integrantes del H. Consejo Técnico, Dra. Carmen Blázquez Domínguez, Dra. Julieta Arcos Chigo, Dra. Ana María del Socorro García García, académicas; Dr. Gerardo A. Galindo Peláez, Consejero Maestro; C. Hannia de Jesús Meza Soto, Consejera Alumna Suplente; Dr. Raúl Romero Ramírez, Director de la Facultad y Llf. Sofía Irene Olmos Galván, Secretaria de la Facultad, para tratar asuntos propios de este Órgano Colegiado:

1. AVAL DEL ACTA DE CONSEJO TÉCNICO ANTERIOR.
2. ASUNTOS ESCOLARES.
3. ASUNTOS ACADÉMICOS.
4. ASUNTOS GENERALES.

1. AVAL DEL ACTA DE CONSEJO TÉCNICO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

Las y los integrantes del H. Consejo Técnico leen el acta de fecha de 09 de noviembre de 2022 y avalan su contenido. -----

2. ASUNTOS ESCOLARES

- Hannia de Jesús Meza Soto*
AS
Ricardo Teodoro Alejandre
Olmos Galván
- a) El C. N1-ELIMINADO 264 solicita la titulación por promedio, toda vez que tiene un promedio general de 9.3 y cuenta con los requisitos establecidos en el artículo 71 del Estatuto de los Alumnos 2008 para optar por esta modalidad de titulación, las y los integrantes del H. Consejo Técnico dan su aval. -----
 - b) La C. N2-ELIMINADO 265 solicita el aval para presentar dos exámenes de última oportunidad de las EE's Didáctica de la Historia e Historiografía y Renacentista y Moderna. La Lic. Olmos informa que a la C. Jiménez solamente le faltan los créditos de Experiencia Recepcional y los créditos de las dos EE's de UO. Las y los integrantes del H. Consejo Técnico avalan que la alumna presente los dos exámenes de última oportunidad, uno en este periodo 202301 y otro, antes de inscribirse a Experiencia Recepcional (ER). -----Por otra parte, las y los integrantes del H. Consejo Técnico nombran como Jurado del Examen de Última Oportunidad de la EE Didáctica de la Historia a la Dra. Ana María del Socorro García García, al Dr. Ricardo Teodoro Alejandre y al Mtro. Héctor Santamaría Paredes (suplente); y para el caso de la EE de



Historiografía Renacentista y Moderna, se propone a la Dra. Cynthia García Martínez, al Dr. Ricardo de la Mora Valencia y al Dr. Ricardo Corzo Ramírez (suplente). -----

c) La Dra. Ana María del Socorro García García solicita aval para los siguientes prejurados: -----

Alumno y matrícula	Modalidad y título	Propuesta prejurado
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> N3-ELIMINADO 266 </div>	Protocolo de investigación "Transformación de la catrina de la crítica a la aristocracia en el siglo XIX, a elemento cultural mexicano en la actualidad".	Dr. Jorge Rodríguez Molina. Dra. Griselda Hernández Méndez. Mtro. Othli Lisardo Enriquez González.
	Protocolo de Investigación: "Mujeres Académicas en puestos de decisión de las facultades de Letras Españolas e ingeniería civil en Xalapa, Veracruz 2014-2022".	Dra. Lily Arianda Silva Blanco. Mtra. María del Rosario Juan Mendoza. Dra. Julieta Arcos Chigo.
	Tesis: "Historia, consolidación e influencia de la Colonia Enriquez en el desarrollo económico del municipio de Tepetlán, Ver., durante el periodo 2000-2020"	Dra. Lily Arianda Silva Blanco. Dra. Julieta Arcos Chigo. Dr. Jorge Rodríguez Molina

Las y los integrantes del H. Consejo Técnico dan el aval respectivo.-----

d) El Dr. Romero informa que la C.

N4-ELIMINADO 1

 con matrícula

N5-ELIMINADO 267

 de la Licenciatura en Historia, hizo llegar una copia a esta Facultad del escrito que giró al Mtro. Juan Pablo Rosas Texon, Director de la Facultad de Letras Españolas acerca de un posible caso de acoso. La

N6-ELIMINADO 1

 informa que recibió mensajes "alarmantes" y "ofensas", que la hacen sentir "insegura", esto por parte de un compañero de la Facultad de Letras Españolas. En el documento la alumna pide a aquella Entidad Académica



se atiende su caso con la finalidad de salvaguardar su integridad. El Dr. Romero informa que platicó con el Director de la Facultad de Letras Españolas, quien le informó que ese caso se atenderá de acuerdo con la normatividad vigente, a través del Consejo Técnico y si fuera necesario en Junta Académica. El Dr. Romero confía en que se atenderá y espera tener respuesta de este asunto por la estudiante o el Director en su momento. Las y los integrantes del H. Consejo Técnico se dan por enterados. -----

- e) El Dr. Romero da a conocer el escrito de la Alumna **N7-ELIMINADO 1** matrícula **N8-ELIMINADO 268** el 14 de noviembre de 2022, en el que informa: "Doy mi apoyo total a las denuncias que se presentaran el día 14 de noviembre, sin embargo, aparece mi nombre **N9-ELIMINADO 1** por funar a docentes y compañeros de historia sin fundamentos, desmeritando y deslegitimando los tendedores sin tener pruebas o fundamentos de lo que se me acusa, dañando mi integridad e imagen hacia mis compañeros y académicos". ----- El Dr. Romero le contesta que lo tratará frente al Consejo Técnico, pero advierte que desde la creación y la función de dicha estrategia y técnica de denuncia es una forma de libre expresión que no posee fundamento alguno para crear denuncias o acusaciones formales. Los miembros del Consejo Técnico determinan que debe contestársele de la siguiente forma: "Debe señalarse que la actividad del "tendedor" no es de carácter institucional, sino una manifestación espontánea que en la Universidad Veracruzana se respeta, por lo que no es materia de atención o resolución por éste órgano. De tal manera, su atento oficio es recibido en el seno del H. Consejo Técnico y al cual se contesta como dado por enterado". -----
- f) El Dr. Romero informa que la alumna **N10-ELIMINADO 1** matrícula **N11-ELIMINADO 269** que es su tutorada, se comunicó con él para informarle que no podía acudir más a clases porque presentaba problemas de **N14-ELIMINADO 47**. Posterior a ello, y de acuerdo con el protocolo que se tiene en la Facultad, el Director informó a la Secretaria de la Facultad y a la Coordinadora de Tutorías para que se atendiera a la alumna y se pudiera canalizar. La Secretaria de Facultad y la Coordinadora de Tutoría de la Facultad, se reunieron con la alumna y se levantó una minuta acordándose que la **N12-ELIMINADO 1** solicitud de ella, se daría de baja temporal del periodo 202301, y ella, de manera personal y con el apoyo de sus padres, acudiría a terapia y atenderá sus problemas de **N13-ELIMINADO 47** se le sugirió acudir a CENDHIU; aunque se comunicó que acudiría a un médico y psicólogo particular. El Dr. Romero solicita a las y los integrantes del H. Consejo Técnico que, si identifican algún alumno o alumna con problemas **N15-ELIMINADO 47** de remitirnos directamente con la

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin.



Coordinadora de Tutorías o la Secretaria de la Facultad para que a su vez canalicen a los alumnos con el CENDHIU. Las y los integrantes del H. Consejo Técnico se dan por enterados. -----

g) El Dr. Romero da a conocer el estatus que guarda el caso del alumno con Autismo referido en la reunión pasada. El alumno es el C. **N16-ELIMINADO** 1 **N17-ELIMINADO** 270 y la respuesta al diagnóstico clínico que hiciera del CENDHIU. El resultado del análisis realizado al estudiante por CENDHIU es que el **N18-ELIMINADO** presenta **N19-ELIMINADO** 470 que se solicita que sigan una serie de recomendaciones para su trato dentro de la Facultad de Historia, por parte de docentes y alumnos; asimismo se pide que se capacite a las y los docentes que le impartirán alguna clase en el semestre de febrero-julio 2023 una vez que se inscriba. El CENDIUH se compromete a apoyar al **N20-ELIMINADO** para que utilice de manera eficiente las plataformas institucionales como MIUV y EMINUS. El diagnóstico deja por escrito que el alumno no manifiesta ningún problema de violencia, ni nadie que esté cerca del él corre el riesgo de ser agredido, a pesar de haber presentado acciones y mostrado interés por cierta violencia. Toda esta información se le ha hecho llegar a los docentes que le impartieron clases para que haya mayor apertura en la entrega de trabajos con los que será evaluado; también se envió esta información a los representantes de esta generación y al tutor académico. El Director resalta que, de toda esta situación, están al tanto los padres del alumno, pues a pesar de ser mayor de edad, por su situación requiere de asesoramiento familiar. Al respecto, el Dr. Gerardo Antonio Galindo Peláez, asignado como su tutor académico, informa que solicitará el cambio de tutorado toda vez que considera que no tiene la formación para atender **N21-ELIMINADO** 1. Las y los integrantes del H. Consejo Técnico se dan por enterados. -----

h) El Dr. Romero informa que en días pasados se suscitó un problema entre los alumnos **N22-ELIMINADO** 1 y **N23-ELIMINADO** 1 **N24-ELIMINADO** 1 ambos alumnos de nuevo ingreso. El Director lee el documento de queja por parte del C. **N25-ELIMINADO** 1 quien manifiesta acoso por parte del C. **N26-ELIMINADO** 1 informa que antes de leer el documento el **N27-ELIMINADO** 1 había acudido a manifestar también acoso por parte del **N28-ELIMINADO** 1 aunque de manera verbal, esto lo hizo en el mes de septiembre y en aquel momento se le solicitó que hiciera la queja por escrito, pero el alumno no lo hizo. El Dr. Romero lee la queja de acoso escolar del **N29-ELIMINADO** 1. Posteriormente el Director informa que se atendió a ambos alumnos, el pasado 23 de noviembre de 2023, se les escuchó por separado, se levantó una minuta y en ella se les propuso el siguiente



acuerdo: 1) Mantener distancia física entre ambos alumnos y finalizar el hostigamiento mutuo; 2) Respetar las diferencias de ambos, dado que todos los individuos somos diferentes; 3) No etiquetarse, ni estereotiparse entre ellos, ni con los demás, todos son libres de hacer lo que quieran, en apego a las normas institucionales y al respeto mutuo y hacia los demás; 4) Mantener respeto y tolerancia; 5) No emitir ningún tipo de opinión personal entre ambos, para sí ni para sus familiares. -----

En aquél momento ambos estuvieron de acuerdo, sin embargo, el C. N30-ELIMINADO

N31-ELIMINADO 1 no quiso firmar el acuerdo tras su elaboración en la Secretaria de la Facultad y dijo estar en desacuerdo con lo ahí expuesto. En esta ocasión lo acompañaba su madre a quien se le explicó frente al estudiante, la Secretaria de Facultad y el Director que no era posible atenderla porque el alumno ya es mayor de edad y él es el único que puede ser atendido en estos casos, además, no sufre de ninguna afección de salud para que requiriera de la intervención de familiares. La madre se molestó y amenazó con ir a la Fiscalía. El Dr. Romero atendió al estudiante N32-ELIMINADO

N33-ELIMINADO 1 se le dijo que, si no estaba de acuerdo en firmar no lo hiciera pues es su derecho, pero que, dado que las redacciones de los acuerdos se hicieron en conjunto con el otro alumno, y que en aquél momento los aceptó, le pidió que elaborara un oficio en el que señalara los motivos por los que no firmaría, a lo que él aceptó y el 03 de diciembre, el alumno envía un correo en el que anexa un archivo con un oficio de cuatro páginas dirigido al Director, la Secretaria de la Facultad y el Consejo Técnico en donde dice no estar de acuerdo en firmar el acuerdo y señala el porqué. Se lee dicho documento a los miembros del Consejo Técnico y las y los docentes escuchan detenidamente la relatoría. -----

Al finalizar, el Dr. Romero menciona que, aun cuando el alumno nombra a docentes dentro de su oficio, no se considera que se deba involucrarles, esto debido al fundamento de este problema que involucra en realidad únicamente a los alumnos; las y los integrantes de este H. Consejo Técnico están de acuerdo. -----

En seguida el Dr. Romero recuerda que este Consejo Técnico no tiene ninguna atribución de emitir juicios de valor, y debe basarse en el Estatuto de los Alumnos para atender alguna solicitud, así como en el caso de la trayectoria o escolaridad de los alumnos, por lo que el Dr. Romero propone realizar un exhorto a los alumnos para que, de acuerdo al Estatuto de los Alumnos se comporten con responsabilidad académica dentro de las instalaciones de la Universidad Veracruzana. -----

Una vez leídos todos los documentos y hecha la relatoría, las y los integrantes del H. Consejo Técnico acuerdan lo siguiente: "Exhortan a los alumnos N34-ELIMINADO 1



N35-ELIMINADO 1

a que se conduzcan de una manera respetuoso y en apego a la legislación universitaria, ratificando los cinco puntos manifestados por el Director con anterioridad. -----

3. ASUNTOS ACADÉMICOS

- a) El Dr. Romero informa que recientemente se han acercado dos alumnas para informarle que algunos docentes les han comentado a ellas y otros alumnos para pedirles que no se inscriban o no elijan como Director de su Trabajo Recepcional a determinados maestros. Dichos docentes, mencionan las estudiantes, son algunos que imparten las EE de Línea I y Línea II. El Dr. Romero comenta su preocupación y les pide apoyarle para que los académicos y académicas de la Facultad utilicen y sigan la ética de la UV para evitar este tipo de comportamientos. La Dra. Arcos pide se precise de qué docentes se habla; el Dr. Romero responde que los docentes de Línea I. La Dra. Blázquez agrega que es muy seria esta situación y que por ningún motivo se debe ni siquiera insinuar estos temas a las y los estudiantes, aunque el comentario sea porque se conozca la especialidad del otro colega. El Dr. Romero dice que esta actitud de los docentes ya es de años atrás y que se debe terminar toda vez que todos los docentes tienen su espacio, su trayectoria y un lugar seguro como académicos en la Facultad y debe terminarse esta actividad que habla mal de los colegas. El Dr. Romero agrega que él les comentó a las alumnas que lo mencionaría en Consejo Técnico, pero que, si esta situación se volvía a dar, requeriría que las alumnas hicieran su queja por escrito. El Dr. Romero dice que ciertamente existe un desequilibrio en el número de trabajos recepcionales que tienen los docentes, por ejemplo, algunos dirigen al año más de diez trabajos recepcionales y otros solo dos, y se pregunta si este número refleja el interés y elección del alumnado, o bien que algunos fueron obligados a estar con ciertos académicos. El Dr. Romero agrega que les recordará a los académicos y alumnos que, se tiene la libertad de elegir a un Director de Trabajo Recepcional e inscribirse con él académico o la académica que deseen, apoyados siempre con los temas de investigación de cada profesor y profesora, esto es, las ligas de generación y aplicación de conocimiento (LGAC). El Dr. Romero pide que este tema se atienda en la Academia de Investigación a solicitud del Consejo Técnico; las y los integrantes del H. Consejo Técnico están de acuerdo. -----



b) Solicitud de Descargas Académicas Parciales para el periodo febrero-julio 2023:

- La Dra. Ana María del Socorro García García solicitar la descarga de la EE de Introducción a la Historia, con NRC 42765.
- La Dra. Julieta Arcos Chigo solicita la descarga de la EE Historia Social y Cultural, con NRC 89544.
- El Dr. Jorge Rodríguez Molina, solicita la descarga de la EE Nueva España en los siglos XVI y XVII con NRC 31466.

Cabe mencionar que las y los docentes, recibieron en este mes de diciembre su resultado de su adscripción al Sistema Nacional de investigadores (SNI), motivo por el cual están haciendo en este momento su solicitud. -----
Los tres docentes pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) siendo ésta una condición para solicitar la descarga. Las y los integrantes del H. Consejo Técnico coinciden que es importante que las y los docentes de esta Entidad Académica cuenten con distinciones que favorecen la calidad del programa de Licenciatura, **por lo anterior, este Consejo Técnico avala las descargas parciales, para el periodo febrero-julio 2023, de las Doctoras García García, Arcos Chigo y el Doctor Rodríguez Molina.**-----

4. AVISOS

El Dr. Romero da los siguientes avisos:

- del*
- [Handwritten signature]*
- a) El 17 de noviembre pasados, se llevó a cabo la elección del Consejero Alumno para el periodo noviembre 2022-agosto 2023, siendo electo, por segunda ocasión, la fórmula encabezada por el C. **Martín Ordaz Cruzado con matrícula S19030110 y Hannia de Jesús Meza Soto con matrícula S18011831.** Las y los integrantes del H. Consejo Técnico se dan por enterados. -----
- b) Se programó para el mes de enero el curso PROFA "Diseño de Actividades en aprendizaje colaborativo" para docentes de la Licenciatura en Historia, mismo que aparece como presencial dentro de la modalidad, sin embargo, para que se apertura se deben inscribir 15 docentes y a la fecha solo hay 3. El Dr. Romero les menciona que de no reunir el número de docentes se tendría que cerrar. Las y los integrantes del H. Consejo Técnico solicitan que se pregunte a la Coordinación de los cursos PROFA si habría posibilidad de que el curso para Historia fuera de manera híbrida con la finalidad de tener un número mayor de participantes y que se haga uso de las aulas híbridas de la
- [Handwritten signature]*



Facultad. El Dr. Romero responde que enviará la solicitud y mantendrá informados de la respuesta. -----

Sin más asuntos que tratar, siendo las once horas con dieciocho minutos se da por concluida la sesión firmando los que en ella intervinieron. -----


Dra. Carmen G. Blázquez Domínguez


Dra. Ana María del Socorro García


Dra. Julieta Arcos Chigo


Llf. Sofia Irene Olmos Galván


Dr. Gerardo A. Galindo Peláez


Dr. Raúl Romero Ramírez


C. Hannia de Jesús Meza Soto
Consejera Alumna Suplente

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO EI NOMBRE Y MATRÍCULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 DE PDPPSO
- 2.- ELIMINADO EI NOMBRE Y MATRÍCULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 DE PDPPSO
- 3.- ELIMINADO EI NOMBRE Y MATRÍCULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 DE PDPPSO
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO EI MATRÍCULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 DE PDPPSO
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO EI NOMBRE Y MATRÍCULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 DE PDPPSO
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO EI MATRÍCULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 DE PDPPSO
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADAS enfermedades, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADAS enfermedades, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADAS enfermedades, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 17.- ELIMINADO EI NOMBRE Y MATRÍCULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 DE PDPPSO
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

FUNDAMENTO LEGAL

fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

19.- ELIMINADAS enfermedades, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

24.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

25.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

26.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

27.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

28.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

29.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

30.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

31.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

32.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

33.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

34.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

35.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."